

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14711 VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 482/2009 de la mercantil Coaxil Metálica SL con CIF. B-97838916, habiéndose dictado en fecha 22 de marzo de 2010 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil numero 3 de Valencia auto con el siguiente tenor literal: "Se decreta la conclusión del concurso y el archivo de las presentes actuaciones sin más tramite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, a salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación. Se acuerda disponer el cese del administrador concursal, doña Virginia Fabuel Cervera, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal. En el presente caso de conclusión por insistencia de bienes y derechos, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares mientras no se acuerde la reapertura o se declare nuevo concurso. Tratándose de una persona jurídica, se acuerda su extinción y se dispone el cierre de su hoja de inscripción a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento.

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 177 de la LC., se expide el presente.

Valencia, 22 de marzo de 2010.- .

ID: A100027686-1